

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2024**  
**PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio DAJ-5598/2024 y anexos de quien se ostenta como Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.	<b>20256</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Personalidad e informe.** Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos de la Subsecretaria de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

**Delegados, autorizados, domicilio y anexos.** Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene a la promovente designando delegados y autorizados; señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; exhibiendo las documentales que acompañan a su informe, así como el disco compacto que remite.

**Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene al Poder Ejecutivo de la entidad dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de once de octubre del año en curso, en virtud de que remitió copia certificada del Periódico Oficial de la entidad que contiene la publicación del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Traslados.** Con los informes de cuenta, córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles - supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este

<sup>1</sup> De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos de la normatividad siguiente:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**Artículo. 93.** Son atribuciones y obligaciones de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado: (...)

XXVIII.- Representar al Estado en todo juicio o controversia que pueda afectar los intereses de éste, pudiendo nombrar uno o varios apoderados o delegados para tal efecto. (...).

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**

**Artículo 25.** A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, así como en cualquier medio de control constitucional, en que sea señalada como parte o tercero, con facultades amplias y necesarias para ejercer dicha representación, salvo que la misma sea asumida por la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado. (...).

**Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Artículo 30.** Compete a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos: (...)

IV. Representar a la persona titular de la Secretaría en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, incluido el juicio de amparo, con todas las facultades generales y especiales que se requieran para ejercer dicha representación, en cualquier instancia y sin limitación alguna;

V. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo con idénticas facultades y en cualquier procedimiento de los enunciados en la fracción que antecede, en los que la persona titular del Poder Ejecutivo sea llamada, salvo los casos donde dicha representación sea asumida por la Secretaría de Coordinación de Gabinete; (...).

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2024

máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en este asunto.

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 6240/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2024T19:58:42Z / 22/11/2024T13:58:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	15 ca b4 bf 9b b2 6a 25 36 59 21 40 2e f8 0b d4 b7 20 b5 e7 2f 33 1d b8 02 3e 6f 93 6e 6a bf 20 d5 d5 5c 24 6d d3 a1 3a dc 6a 88 3d 29 15 36 13 81 c6 7e 0f 4f d7 9b 5c fe 73 5d 83 60 2a 5b f2 0b 11 60 df 49 5e f5 7a 03 bf 95 4c 59 ef 63 ca e3 05 61 ce ec d0 db 59 1b 2b 35 38 9c bb 5e ad 09 25 30 50 b0 da f8 6d 0d 16 f2 21 15 e5 33 80 56 52 0d 62 24 4b 7d d3 6b 53 1a 8c 7a a4 83 62 10 d3 4d e1 1a de 38 fb 38 f6 46 2a 29 87 0a 6a 88 8b 15 a6 4a 47 be 50 f9 8a 7d 80 4d 37 e8 97 ed f0 a7 c6 f5 e4 1a 92 ec 6e af 86 3a 13 a6 f7 30 a4 df 92 45 aa b9 e4 98 d0 07 58 be 82 81 3a 94 a0 37 8a d5 9a 23 76 36 e6 29 8d 78 17 20 f8 73 ad d5 01 6c c0 b2 34 4e d6 eb 8a a6 d7 ae 30 fb 02 10 77 97 cb a3 99 ec 74 8f f5 b9 20 f0 38 9c eb 0d bf d8 5d 38 da f0 99 4d 36 ff eb 0c 76				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2024T19:58:10Z / 22/11/2024T13:58:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/11/2024T19:58:42Z / 22/11/2024T13:58:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7814598			
	Datos estampillados	5D081F2C2CDOBE26449F233756D3D3B64A7526338B18D54470F4BB926A3305B6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T21:18:28Z / 21/11/2024T15:18:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	5d b4 19 6a 42 60 b4 b4 fb ba ad 65 f2 dc 62 e0 10 dd 52 17 46 6b 9e 4e 9c 42 b8 9c be a5 24 8c 7f ac 70 d5 57 f5 e1 6d c2 a3 de 4a 90 57 4f 2e ce 52 b9 5d c3 80 24 a3 67 a5 fc be 82 99 16 e0 2c f5 36 0b 87 1e 90 19 87 e4 2c 21 69 35 e7 dc 46 13 4d 05 bb a3 87 32 f1 22 83 b1 19 a4 f7 0c 77 4f a7 95 07 4b e6 dd f4 7e 43 92 77 c3 bd 60 21 b2 52 63 d2 06 94 83 db 5a 57 e1 1d 30 29 ee c6 43 fd fd 4d 60 c2 80 8f 22 ae f2 43 2a 49 33 bd e6 10 ef 88 0c 6d d5 7b 2f c0 0f 7f c7 39 db a2 7f 01 04 9d 8b d0 0d d0 90 20 bf b7 13 c5 b5 20 0b 1d c0 70 51 84 d9 7c 95 f8 59 f1 62 77 bb 13 79 f5 89 9e 23 fd cb b3 5a eb 1c dd 3a 3d 07 af b1 11 74 91 bb ba 86 25 3e 65 7b 1d 19 22 66 e7 15 bf 30 2b a6 f9 2e ea 04 71 e7 19 b7 89 ec 52 0b 44 f8 be 7d f6 e2 79 54 c4 05 81 ea 6e db				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T21:19:11Z / 21/11/2024T15:19:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2024T21:18:28Z / 21/11/2024T15:18:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7808196			
	Datos estampillados	44BEDE47C23FE5042A81B0865E2FD28A6ADB83B4986B47FC4E297EE8A942F4EC			